

En mes.	1 pts.
Trimestre.	3'50
Semestre.	12'50
Anual.	35'00
Extranjero, trimestre.	9
Número del día.	0'10
Número atrasado.	0'25

Diario de Lugo

En la Administración del Diario de Lugo, Armañá, 2, bajo.
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este Diario no se publica los días siguientes á festivo.

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

Año VIII.

Miércoles 25 de Abril de 1883

Núm. 1.961

Guerra al país contribuyente

A esto equivale el proyecto de presupuestos generales del Estado para 1883-84, pues apesar del clamoreo general contra el crecimiento de los tributos, causa principal de la postracion y ruina de la agricultura, nuestros gobernantes, en lugar de reducir los gastos públicos en la proporcion que reclaman las necesidades y penuria del país trabajador, introdujeron en los departamentos ministeriales los siguientes aumentos:

	Pesetas.
En los gastos de la Casa Real.	250,000'00
En los de los Cuerpos colegisladores.	129,500'00
En los de clases pasivas.	4.554,019'00
En los de la Presidencia del Consejo.	22,500'00
En los del Ministerio de Estado.	502,257'00
En los del de Gracia y Justicia.	3.724,014'00
En los del de Guerra.	9.219,058'00
En los del de Marina.	5.255,512'37
En los del de Gobernacion.	1.758,181'00
En los del de Fomento.	65.409,250'00
En los del de Hacienda.	3.605,402'00
En los de Contribuciones y Rentas.	23.311,940'52
	117.741'634'00
Importación las bajas.	37.425,033'00
RESULTA SER EL AUMENTO DE.	80.316,601'00

Al ver el vuelo que se dá al lujo de gastar por cuenta de las clases contribuyentes, cualquiera que no nos conociese, creeria que esta nacion se habia transformado en la más próspera y rica del mundo, y que por no saber en que invertir los cuantiosísimos sobrantes del Erario, se distribuía una parte entre todas las secciones del presupuesto para irse aligerando de la carga.

Desgraciadamente lejos de hallarnos en tan ventajosa situacion, por tal camino nos aproximamos cada vez más al abismo, y las masas de agricultores y aún propietarios, que empiezan á convencerse de la ineficacia de sus afanes, porque todo el fruto de sus sudores y penalidades de largos años es arrebatado por el fisco, piensan en ceder á la ley de la necesidad procurando su salvacion por medio de la emigracion á América, como se está verificando en nuestros puertos por familias enteras, y sinó lo hacen por lugares, parroquias y distritos, es por carecer de recursos para abonar el pasaje.

¿Cómo no ha de estar justificada tan extrema y dolorosa determinacion, cuando se observa la indiferencia ó la burla con que se oyen por los centros directivos las quejas ó lamentaciones que exhalan los contribuyentes, por el peso abrumador é insoportable de tan variados y onerosísimos impuestos?

Venimos desde muy lejos probando nuestros asertos sobre los errores y desaciertos de la obra del Sr. Camacho, para lo cual nos valimos de cuadros nutridos de datos oficiales que demostraban la imposibilidad en que se hallaba el labrador gallego de la clase más acomoda-

da, de hacer frente á las más apremiantes necesidades de la vida, porque, despues de satisfechos los tributos que le afectaban, ni aún le quedaba en muchos casos un sobrante de 7 por 100 sobre su utilidad imponible, para el sustento de su numerosa familia y jornales y aperos de labranza, prescindiendo ya de otras muchas obligaciones, por cuyo angustioso estado reclamábamos en aquellos la reforma tan aconsejada por la experiencia como por la equidad y justicia. ¿Cómo se ha puesto la mano en tan monstruosos y descabellados impuestos, y en qué forma se ha procurado siquiera dar satisfaccion á millares de infelices agraviados y oprimidos por tanto desconcierto ó desbarajuste? Dejando en toda su fuerza y vigor, sin enmienda ni correccion de ninguna clase, como si fueran la obra más perfecta y acreditada ánte la ciencia económica, esos impuestos por sal, cédulas personales y papel sellado, tan ruda y justamente combatidos por los grandes defectos que todo el mundo les señala y haciendo un ligero retoque en el de consumos, que si por una parte parece introducir una pequeña rebaja en los cupos, por otra pudiera prestarse á interpretaciones perjudiciales á Galicia, que es la más sacrificada y también más desatendida hasta por aquellos de sus predilectos hijos, que desde el Poder más justicia debieran hacerla.

¿A qué principio ni regla puede obedecer la continuacion en la tarifa por consumos, de ese impuesto sobre los cereales en los mismos sitios en que se cultivan y producen? ¿A qué escuela pertenece esa inicua diferencia establecida entre *cupos obligatorios* para los distritos *rurales pobres*, y *conciertos voluntarios* para las *capitales de provincia, ricas*? ¿Cómo se cohonestá ó disculpa el hecho de que, empleados con cincuenta ó sesenta mil reales de sueldo en grandes poblaciones, por no pagar alquiler de casa, se eximen del pago del impuesto por sal, mientras se hace contribuir por tal concepto á un labriego que, por toda propiedad y albergue, tiene una miserable choza cubierta de leña ó paja? ¿Qué razon abona el gravámen por cédulas á este desgraciado y su numerosa familia en una proporcion, que acaso equivalga al 1.000 por 100 de lo que represente la utilidad ó renta de aquella? Si el precio de los sellos de franqueo ha sufrido reduccion, ¿por qué se habia de elevar y tan desatinadamente los del papel sellado y timbre, cual si se intentase castigar un vicio?

Estas y otras muchas consideraciones que pudiéramos aducir, nos obligan á insistir en la ingrata tarea de llamar la atencion de nuestros dignos representantes en Cortes, acerca de la necesidad en que se está de procurar á todo trance alivio y reforma en los impuestos y reduccion de los gastos públicos, pues con el espantoso aumento en los mismos proyectado, lo que se conseguirá será la destruccion, la

ruina y la muerte de la agricultura, y como consecuencia legitima la decadencia y aniquilamiento de las demás clases que viven de la propiedad y del trabajo. Solo así podremos decir que la gestion económica de los que nos gobiernan, es la paz y el bien de los pueblos.

J. P. C.

Las elecciones municipales

La importancia capital de las facultades y atribuciones de los ayuntamientos, de que hemos hablado en diversas ocasiones, bien merece la pena de que los pueblos, en general, y con especialidad los contribuyentes, fijen seriamente la atencion en la trascendencia que envuelve el ejercicio del sufragio y procuren no solo con la emision del propio voto, sino por medio de una campaña activa é inteligente, llevar á la representacion del municipio á aquellas personas que por su *honradez*, capacidad y diligencia sean más dignas y apropósito para el desempeño de los importantísimos y delicados cargos concejiles.

Es muy comun entre nosotros, y esto se observa muy principalmente en los pueblos, por decirlo así, de segundo y tercer orden, lamentarse pasivamente de la pesada carga de los impuestos, del despilfarro en los gastos públicos, del abandono en que se hallan los servicios de mayor utilidad, de los escándalos é inmoralidades administrativas, de la ineptia de nuestros administradores y gobernantes, y de todo el cúmulo de males que pesan sobre el país, sin procurar, á pesar de esto, descubrir el verdadero origen de ellos en cada esfera ni menos aplicarles el remedio que se reputa más eficaz para extirparlos.

Las lamentaciones platónicas que no van más allá de la censura y de la queja en un círculo más ó ménos reducido, en que todos los circunstancias se contentan alternativamente con tronar contra los Gobiernos como por pura distraccion y pasatiempo, sin poner de su parte por enmendar los yerros que critican, ni porque se corrijan los abusos que denuncian, son completamente estériles y ociosas.

El que conoce el mal y se duele de él, tiene la obligacion ineludible, desde el punto de vista de la moralidad y del patriotismo, de hacer lo posible por atenuarlo y corregirlo. Querer que todos los errores se disipen, que todos los abusos desaparezcan, que todas las inmoralidades se extingan y que en todos los actos de administracion y de gobierno brillen el acierto, la rectitud y el más acendrado amor por los intereses públicos, verificándose esta hondísima y completa transformacion como por arte de magia ó encantamiento, es soñar con lo absurdo y lo imposible.

El adelanto de las sociedades y el progreso de los países son el premio de la abnegacion, del sacrificio,

del esfuerzo individual y colectivo; y la consecucion de un fin en el orden de cosas más sencillas que quiera suponerse, denota que se han puesto en ejercicio los medios más conducentes á alcanzarlo.

Lo primero que debe tenerse en cuenta para no caer en ese desfallecimiento que es precursor de la desesperacion y del pesimismo, es no pretender nunca lo imposible ni abrigar nunca esperanzas locas, ni forjarse ilusiones insensatas.

En este orden conviene considerar que todo no puede hacerse en un día, y que la realizacion de un ideal cualquiera es obra del tiempo y de la constancia.

Lo segundo en que debe fijarse la atencion para que el estímulo, la fé y el entusiasmo centupliquen las fuerzas, es el ejemplo que ofrecen países como, por ejemplo, Alemania é Italia, por no hablar del más antiguo, de Inglaterra, que se proponen seriamente levantarse, engrandecerse y prosperar, y lo consiguen á la vuelta de algunos años, haciendo ciertamente esfuerzos titánicos é inteligentísimos, pero adelantando en corto tiempo lo que otros países con ménos aplicacion, perseverancia y patriotismo no han podido lograr hasta el presente.

¿Se quiere que los municipios españoles salgan del estado de postracion, de desarreglo y de abandono en que se encuentran? ¿Se quiere introducir ó mejorar el buen orden administrativo, la moralidad, las economías, los servicios útiles y el espíritu de los verdaderos adelantos en las corporaciones y dependencias municipales? Pues para conseguirlo es indispensable elegir á aquellas personas que por sus antecedentes y condiciones sea de presumir que correspondan dignamente á la confianza de sus concejinos.

Si los cargos concejiles se reservan y vinculan en agentes electorales del diputado, en devotos del cacique ó en ciegos instrumentos de las situaciones políticas, pagando la osadia, la amistad particular ó los servicios personales, con las magistraturas del municipio, entonces los que contribuyan directa é indirectamente á la eleccion de tales sujetos, como los que se crucen de brazos con indiferencia ó egoismo y no procuren contrarrestar el influjo de los primeros, no pueden quejarse de los abusos, torpezas, inmoralidades é injusticias de los nuevos ediles, y deberán sufrir con resignacion y en silencio las consecuencias de su propia obra.

Lo mejor sería que las candidaturas que se votasen en las próximas elecciones no tuviesen determinado carácter político, porque á todos los partidos les acomoda que el Ayuntamiento sea un campo neutral donde la respetabilidad, honradez y justificacion de los alcaldes y concejales les aseguren y garanticen la más absoluta imparcialidad en sus luchas políticas, sin permitirse tomar parte en ellas, ayudando directamente con los re-

cursos de la autoridad á los amigos y correligionarios.

Pero, dado caso que esto no fuera enteramente factible en algunas localidades, es necesario, por lo ménos, que cada fraccion designe como candidatos á aquellos de sus amigos en quienes resplandezcan mejor las condiciones que se requieren para figurar en dichas corporaciones.

La tranquilidad, la dicha y el porvenir de las localidades están, en gran parte, en manos de su Ayuntamiento. El elector de buena fé que no trabaje y no vote en favor de las personas más dignas y respetables del vecindario, falta á un deber cuya sanción viene á ser el aumento de contribuciones, la injusticia administrativa, el abandono de los servicios públicos y otra porcion de males que no es preciso enumerar.

Las Ligas de contribuyentes se encuentran más que nadie obligadas á difundir estas ideas y sus individuos á procurar con la obra viva que triunfen sus principios y sus tendencias en la próxima lucha electoral.

(Liga de Contribuyentes).

El ligero artículo en que dábamos cuenta de la transaccion que, con ciertas salvedades, indicaba la *Gaceta de Galicia* en la cuestion Tieira lo ha comentado *El Anunciador* coruñés.

Nada de particular dice este periódico respecto del asunto, y solo un punto merece nuestra atencion. Prescindiendo, pues, de la hojarasca, replicaremos muy brevemente á *El Anunciador* reproduciendo un argumento que hubimos de exponer cuando algun colega trató tambien, como ahora aquel hace de estraviar la cuestion.

La *Gaceta de Galicia* dijo que se precisaba conocer la opinion del país por conducto de su prensa periódica, y á esto dice *El Anunciador*:

«La opinion del país! ¿La opinion de la prensa! ¿De qué parte del país y de qué porcion de la prensa?»

Porque se trata, ante todo, de un camino de hierro *particularísimo* de union entre las cuatro ciudades de esta provincia, la Coruña, el Ferrol, Santiago y Betanzos.

Procedería, pues, en todo caso un *plebiscito* de las cuatro ciudades, reforzado por el modo de ver la cuestion los periódicos de las mismas,

«Nada más!»

¿Ha dicho V. algo?

Algunos *antitievristas* han usado antes, como ya dijimos, del especioso razonamiento que tan inoportunamente sale de nuevo á luz.

No se trata de un camino de hierro *particularísimo*, de una construccion que únicamente afecte á cuatro ciudades, no; se trata de un ferro-carril que interesa á Galicia, se trata de la conveniencia de la region gallega: de eso es de lo que se trata.

¿De dónde ha salido la peregrina idea de que ese ferro-carril sea por la Tieira, por Cortiñan ó por otro punto, es *particularísimo*, como *El Anunciador* expresa?

¿Con qué derecho se quiere limitar el de toda la prensa para emitir su parecer y proponer lo que más conveniente considere?

Todo cuanto afecta á los intereses de Galicia, es comun á todos los gallegos; sobre esos puntos *todos absolutamente todos* tenemos derecho á dar nuestra opinion.

Pues bueno fuera que respecto del ferro-carril de Ferrol á Betanzos, por ejemplo, solo tuviese dere-

cho de opinar la prensa de ambas ciudades.

Además si se trata de un ferro-carril que enlace con la línea general del Noroeste en Cortiñan ó en Cambre, ese ferro-carril lo mismo une á Santiago y la Coruña que á Santiago y Lugo; lo mismo une á Santiago con Betanzos y Ferrol, que á Santiago con Mondoñedo, Villalba, etc.

La idea expuesta por *El Anunciador*, aunque no sea nueva, es sí completamente original; y, por otra parte, responde á ese espíritu de exclusivismo que desde el principio de esta cuestion ha asomado constantemente su cabeza por entre las columnas del diario de la Coruña.

La asociacion de agricultores de España ha invitado á los cosecheros y vinicultores á enviar un muestrario de sus vinos á la Exposicion internacional que ha de celebrarse en Amsterdam. Solicita que cada cosechero le envíe cuatro botellas á Madrid, y se compromete á satisfacer los gastos de transporte y los de instalacion en aquella ciudad, esperando y deseando que concurren nuestros productores para conocer los adelantos de otros pueblos y los industriales los progresos de otras naciones.

Una de las consideraciones que más deben influir en los cosecheros españoles para concurrir á aquel certámen es la de que podrán dar á conocer la buena calidad y baratura de nuestros vinos, procurando de este modo abrir nuevos mercados para el día en que falte el de Francia, pues lo ocurrido en estos últimos años ha sido accidental y resultado de los extragos causados por la filoxera en los viñedos franceses. Además de que esta plaga puede desaparecer ó aminorarse considerablemente, las inmensas plantaciones de viñedo en la Argelia habrán de compensar bien pronto y en gran parte ó tal vez en todo la escasez de las actuales cosechas de la vecina república, y España se encontraría privada de ese mercado que en los últimos cuatro años ha sido y continúa siendo el principal para sus vinos.

Es preciso que se abran otros mercados en Europa y América, y para ello nada más conducente que una buena exhibicion de nuestros preciados productos, y sobre todo, la lealtad en los tratos, y no desprestigiar con adulteraciones lo que sólo puede valer y ser estimado por su pureza y naturales condiciones.

Opiniones de *El Correo*:

«Cuando los pueblos han llegado á cierta madurez política, y en el órden constitucional y en las leyes que regulan el ejercicio de los derechos del individuo, alcanzan conquistas y costumbres, con las cuales la opinion, si no entusiasmada, está satisfecha; cuando se ofrece este fenómeno, como ocurre en España, lo que debe hacerse es concentrar la iniciativa y el esfuerzo en otra clase de asuntos, cuyo estudio y solucion sirvan al prestigio y prosperidad del país.

En los países que por su posicion geográfica ó por sus medios y gran poder tienen política exterior, la tarea es más fácil; pero, desgraciadamente, nosotros aunque vecinos á Portugal y próximos á Marruecos, por causas que no es del momento depurar ahora, tenemos poca política exterior, siendo quizá esta una de las razones para explicar más persuasivamente tantas conmociones intestinas como hemos padecido, de que se ven libres los pueblos que templan y purifican sus pasiones en la piedra de las grandes cuestiones exteriores.

Milagros no se pueden hacer, y contra el deseo de todos los Gobiernos, tanto liberales como conservadores, España ha tenido que vivir fuera de la accion y de los medios de

las grandes potencias, reconociendo al cabo todos los partidos, que lo mejor para aspirar á esta influencia, sería establecer, primero, las bases de la paz en el interior, cerrando la era deshonrosa de los motines y de los pronunciamientos, y reconstituir al propio tiempo su Hacienda y todos sus servicios por medio de leyes económicas y administrativas, favorables al desarrollo de la riqueza pública.»

Tuviéramos nosotros buena política interior, y administracion honrada y económica, que lo demás no sería tan difícil conseguirlo.

Pero ¿qué política exterior ha de tener una nacion que ni política ni administrativa, ni económica, ha conocido el órden?

El art. 29 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876 dispone que los empleados de la administracion del Estado en sus ramos civil y económico, con más de 1.500 pesetas de sueldo, no podrán ejercer sus cargos en las provincias de su naturaleza, en las que hayan adquirido vecindad dos años antes de sus nombramientos, ni en las que posean bienes, raices ó ejerzan alguna industria, granjería ó comercio, incluyendo entre los exceptuados de esta disposicion á los secretarios de las universidades y juntas de instruccion pública.

Y habiéndose suscitado dudas acerca de si los inspectores de primera enseñanza se hallan ó no comprendidos en la incompatibilidad que establece el artículo de la ley citada, el Gobierno ha declarado á los inspectores comprendidos en la incompatibilidad que establece el art. 29 de la ley de 21 de Julio de 1876.

Recortes y noticias

Viso de *El Porvenir*:

«La *Fé* dice que ciento noventa y un españoles trajeron á D. Amadeo á España y le sentaron en el trono.

Pues veinte mil carlistas no han podido hacer lo mismo con D. Carlos.

Ya ve *La Fé* si valen dos liberales por cien carlistas, mal que le pese.»

La *Fé* no puede ver: es ciega.

Un periódico de oposicion se lamenta de la falta de firmeza política que ofrece la juventud de nuestro tiempo, pues nuestro colega conoce candidatos que en las elecciones municipales se presentaron opositoristas y ahora lo hacen á título de una política contraria.

Nada tiene de particular que eso suceda.

¿Acaso la juventud no tiene ejemplos que imitar?

Lamentable es el mal; pero sus gérmenes están en la atmósfera política en que vivimos.

Dice *El Norte*, órgano del señor Moret:

«Estráñase mucho que varios señores diputados, sin permiso del Congreso, permanezcan fuera de la corte cuando no se les llama con apremio para votar.

Nos parece que esto es más grave que ser diputado y funcionario público.»

Mire V. apreciable colega; después que el diputado ha estado en Madrid el tiempo preciso para arreglar sus asuntos, y remover carteos y estanqueros ¿qué hacer en Madrid?

Dice *El Progreso*:

«*El Imparcial* se entretiene en atacar al Sr. Romero Giron, por se éste celoso de su honra.

El colega apunta al ministro de Gracia y Justicia para hacer carambola con el señor Orense.

Señor Gasset, cuando además de dispo-

ner de las columnas de un periódico, se toma asiento en el Congreso, no se ataca por escrito, se interpela de palabra.

¿Para cuándo se guarda la elocuencia? ¿Qué elocuencia? ¿La del silencio?

Correspondencia

Madrid 22.—Acentúase la noticia de que la mayoría de los individuos que componen la comision que ha de dar dictámen sobre el suplicatorio para procesar al diputado Sr. Gonzalez Fiori son contrarios á la autorizacion solicitada por la autoridad judicial. Los individuos que piensan de un modo contrario á los anteriormente indicados, parecen como dispuestos á presentar voto particular concediendo la autorizacion. Pero pudiera suceder, se dice, que estos cediendo á excitaciones de sus amigos políticos, desistieran del propósito que se les atribuye y se contentaran con no autorizar con sus firmas aquel dictámen. Bajo este supuesto se asegura que el Congreso por mayoría desestimaré la pretension del juez que entiende en la causa á que dió lugar los artículos denunciados y publicados por *La Izquierda Dinástica*, de que es director el mismo Sr. Gonzalez Fiori. La minoría conservadora parece que no tomará parte en este asunto, y que los amigos del ministro de Gracia y Justicia, contra quien se dirigen dichos artículos, por consejo de este no manifestaran grande empeño en que la precitada autorizacion se conceda. Lo que si se asegura es que en la votacion serán numerosas las abstenciones.

A juzgar por la actitud que muchos diputados de todos los matices manifiestan en sus conversaciones particulares contra la cuestion de impuestos que se trata en los proyectos de presupuestos, no sería difícil que el ministro de Hacienda se viera obligado á otorgar alguna concesion que mejor semejantes tributos, si aquellos diputados por un espíritu de verdadera commiseracion para con las clases productoras permitieran en sus nobles propósitos, de que hoy hacian público alarde.

De las noticias que corren sobre modificacion ministerial no quise hacerme eco en mi carta de ayer, porque me consta por buen origen, que en ciertas regiones no se ha pensado ni se piensa en semejante cosa pues á lo sumo, si la situacion política no varia hasta la otoñada próxima, no se modificará el Gabinete pero no en el sentido que algunos suponen. Y hasta esta fecha dicen los demócratas marxistas, durará su benevolencia para con el partido que rige los destinos del País.

Como anuncié á V. en mi telegrama de anoche el Sr. D. Emilio Castelar sale por el tren expres de hoy para Barcelona con el fin de presidir los funerales en aquella ciudad se celebrarán en uno de los primeros días de la inmediata semana. Sus correligionarios saldrán á recibirle á la estacion. El Sr. Castelar al día siguiente de su llegada se propone visitar la sepultura en que yacen los restos mortales del ex-diputado posibilista Sr. Pascual y Casas. Dícese que á esta fúnebre visita le acompañarán todos sus correligionarios barceloneses y de los pueblos inmediatos que depositarán sobre la tumba del finado algunas coronas, entre ellas una de los posibilistas de Madrid, y enseguida el Sr. Castelar pronunciará una breve oracion fúnebre que verá la luz pública en la prensa del partido de que es jefe. La estancia de este en el capital de Cataluña será de muy pocos días. Dará una conferencia á sus correligionarios.

(El Correspondent.)

Circular á los comités de la izquierda.

Aprobados los Comités locales formados con arreglo á la circular de 24 de Enero último, es llegado el momento de elegir los de provincia, segundo grado de nuestra organizacion y condicion indispensable para la formacion del Comité Central que ha de dirigir definitivamente la marcha de nuestro partido. A llevarla á cabo se encaminan las instrucciones que hallará V. al pié de esta circular.

A esta exigencia de nuestra organizacion únese en el momento actual la necesidad de concurrir á las elecciones municipales que dentro de pocos días van á celebrarse. Y si en todas ocasiones nuestro partido debe tomar parte en la contienda pacífica de las elecciones, con más necesidad se impone este deber en los momentos actuales al considerar que los nuevos ayuntamientos están llamados á influir en plazo no lejano en la formacion de una nueva Cámara, mo-

mento decisivo para el porvenir de nuestro partido.

No ha de olvidarse tampoco el valor y la importancia de las instituciones municipales: antes bien cumple consignar que la Izquierda liberal da á la vida y organizacion del municipio especialísima importancia, que considera su reorganizacion como punto esencial de su programa, y que entiendo que la idea de la democracia no ha penetrado aún en la vida municipal, ni conseguirá implantarse en ella mientras no logre que el ayuntamiento sea el verdadero centro de la vida local, con separacion completa en todos conceptos de la Administracion central que, al convertirlo en su agente, le ha privado de su independencia y ha motivado la corrupcion que le debilita.

Por ambas consideraciones, esto es, por la organizacion de nuestro partido y por la necesidad de intervenir en la próxima lucha municipal, conviene que los comités provinciales queden organizados en el más breve plazo posible, y al efecto envío á V. las siguientes bases que han de servir de reglas para su inmediata organizacion.

Artículo 1.º Cada Comité residente en el pueblo cabeza de distrito electoral nombrará uno ó más individuos que le representarán en el de provincia. Todos los distritos electorales tendrán, sin embargo, la misma representacion.

Art. 2.º Los Comités de cada distrito de la capital de provincia nombrarán un representante, y si no hubiese formado más que uno, éste designará el representante ó representantes que correspondan á cada uno de los distritos electorales en que la capital se halle dividida.

Si en algun distrito electoral no hubiera formado Comité, el de la capital designará un representante que, al par que se encargue de su organizacion, le represente en el de provincia.

Art. 3.º Reunidos todos estos delegados en la capital de provincia, serán convocados y presididos por el presidente de la capital. Si hubiera en ésta más de un Comité de distrito, los presidentes y secretarios de todos los Comités formarán la Mesa interina del Comité provincial, presidiendo el presidente de más edad.

Art. 4.º Constituido así el Comité interino, los representantes de los distritos electorales nombrarán su presidente, vicepresidentes y secretarios. Una vez hecha la eleccion, se constituirá definitivamente el Comité provincial, retirándose la Mesa interina que ha asistido á su formacion.

Art. 5.º Serán vocales natos del Comité provincial los diputados y ex-diputados, los senadores y ex-senadores que lo han sido por la provincia.

Art. 6.º El Comité provincial en su primera sesion nombrará el representante que ha de asistir á la Asamblea Central que se celebrará en Madrid bajo mi presidencia, con objeto de elegir la junta directiva y formar el Comité Central del partido.

Art. 7.º Los Comités provinciales quedarán constituidos tan pronto como sea posible, y en todo caso antes del 10 de Mayo próximo. Inmediatamente que queden constituidos, se servirán ponerlo en mi conocimiento.

Madrid 19 de Abril de 1888.—El Duque de la Torre.

Sr. D....

Presidente del Comité de la capital....

En la Audiencia

Habiéndose instruido en el juzgado de primera instancia de Chantada causa criminal por lesiones inferidas á Joaquin Mazaira, se dictó sentencia por la sala correspondiente de la Audiencia de la Coruña, mandando incoar el oportuno procedimiento contra el testigo D. José Estrada Novoa, por las contradicciones que se observaron entre sus diversas declaraciones como constitutivas que podian ser del delito de falso testimonio.

En cumplimiento de esta disposicion instruyóse el sumario en el referido juzgado de Chantada que terminado fué remitido á la Audiencia de lo criminal.

El señor fiscal de ésta califica el hecho de *falso testimonio en favor del reo* comprendido en el art. 333 del Código penal sin reconocer atenuantes, ni agravantes; y pide para el procesado la pena de un año de prision correccional, y

multa de 200 pesetas y accesorias con las costas.

El abogado defensor se opone á que su patrocinado haya cometido bajo todos los conceptos el delito de que se le acusa, y pide la absolucion por consiguiente.

Las pruebas de una y otra parte son documentales.

La lectura de las declaraciones del procesado en la causa de que queda hecho mérito, la de la diligencia de cotejo, la de las declaraciones de los facultativos acerca de las heridas inferidas al Mazaira; el testimonio de la sentencia dictada por la sala de lo criminal de la Audiencia del territorio son las pruebas de la acusacion; y en ellas aparece que el testigo José Estrada, ahora procesado en su primer declaracion, ánte el juzgado municipal de Carballedo manifestó haber presenciado una reyerta entre Joaquin Mazaira y otros varios disputándose la posesion de un palo, habiendo visto á varios que conocia y cuyos nombres cita, empujar al lesionado que fué derribado al suelo, arrojarle luego una piedra que le hirió en el lado izquierdo de la cara, y despues que uno de ellos le amenazó con que lo habia de acabar de matar dándole golpes con un palo de punta; mientras que en la rectificacion practicada ante el juzgado de 1.ª instancia de Chantada año y medio despues, niega que haya declarado anteriormente lo que de los autos resulta, pues no habia visto aquellos detalles ni quienes habian causado las lesiones, en cuya segunda declaracion se ratifica.

De las declaraciones de los facultativos resulta cierta conformidad con los detalles expuestos en la primera del ahora procesado.

La sentencia de la Audiencia de la Coruña considera que las contradicciones referidas pueden constituir el delito de falso testimonio y tiene en cuenta la primera declaracion.

La defensa pide que se dé lectura de la indagatoria del procesado, en la cual se ha afirmado y ratificado en las prestadas ante el Juzgado de 1.ª instancia de Chantada, negando que ante el municipal de Carballedo haya declarado lo que resulta en el sumario, manifestando que por no saber explicarse, puesto que no sabe leer ni escribir, ni siquiera expresarse, ó por no haberle comprendido, se le habian atribuido afirmaciones que él no habia podido hacer.

De sus antecedentes penales, de los informes de las autoridades y de las manifestaciones de varios testigos resulta que el procesado ha observado siempre y en todo una conducta intachable.

Concedida la palabra al Sr. Fiscal (Cónsul) comenzó este un brillante exordio, tan elocuente como oportuno, exponiendo el importante papel que desempeñan los testigos, que consideró como los ojos y los oídos de los tribunales, diciendo que al modo que nuestros sentidos, hallándose perturbados hacen al alma formar juicio erróneo ó equivocado de las sensaciones exteriores, así los testigos con sus informes inexactos ó mal intencionados, hacen á los tribunales formar conocimiento equivocado ó incompleto de los hechos; y expuso las graves consecuencias de la falsa declaracion.

Ocupándose del delito de que se

supone reo á José Estrada Novoa, mantuvo la existencia de aquel cometido en la declaracion prestada en el sumario y ratificada en el plenario, considerando exacta y verdadera la que depuso ante el Juzgado municipal de Carballedo, pues conforme en sus detalles con otras que constan en autos y con los informes facultativos, existiendo además la circunstancia de que dicha declaracion, falseada por las posteriores, ha sido prestada al día siguiente del en que tuvo lugar el hecho á que se referia.

Otras muchas consideraciones hizo el Sr. Cónsul que no detallaremos por no hacer pesada esta reseña, limitándonos á decir que sino á mayor altura, ha estado en este juicio como siempre lógico, sereno, y desapasionado sin dejar de ser verdaderamente elocuente.

El abogado defensor, D. Santiago Basanta Olano háse demostrado conocedor del derecho y de nuestras costumbres, rebatiendo los razonamientos de la acusacion con una destreza que nos complacemos en reconocer.

Sin divagar en nada y siempre dentro de su mision despues de un exordio oportuno, hace observaciones perfectamente atinentes sin perdonar argumento que en pro de la causa que defendia pudiera haberse presentado.

Observa que en las dos últimas declaraciones prestadas en la causa seguida por lesiones al Joaquin Mazaira, lo mismo que en la indagatoria en el proceso seguido contra el acusado habia, completa conformidad.

Relata el hecho esplicando cómo el procesado pudo presenciar la disputa que dió margen á las lesiones sin ver quienes las causaran y ver despues al herido chorreando sangre, puesto que se habia separado, y cogiendo por caminos opuestos al regresar, pudieran encontrarse.

Observa tambien que los juzgados municipales no merecen fé completa en actos del género de que se trata, viéndose con frecuencia que los testigos que ante los mismos deponen, al ser llamados para ratificarse ante los de 1.ª instancia, modifican siempre en alguna manera sus primeras declaraciones; que la mayor parte de los jueces responden á influencias electorales, son por general incompetentes y los que no caciques, máquinas del caciquismo; y hace notar que al terminar los dos años de ejercicio habiendo cesado el juez de Carballedo el secretario de aquel juzgado habia hecho renuncia de su cargo.

Manifiesta que de la causa primera ni del proceso seguido contra su patrocinado resultan datos por los cuales pudiera entenderse que esta habia tenido intencion de faltar á la verdad; y que no habiendo intencion ni malicia no existia delito; que la rectificacion de una declaracion tampoco era penable y que la retractacion, segun la doctrina sentada por los tribunales de Francia, hecha antes de terminar el juicio no constituia el delito de falso testimonio.

Por último, mientras no se pruebe que mi defendido, decia el señor Basanta, haya visto lo que en tres declaraciones posteriores contestes afirma que no vió no puede acusársele, por lo que resulta de la primera; y que en el supuesto, que solo admite para el esclarecimien-

to de este punto, las leyes penales tienen efecto retroactivo y por consiguiente debiendo considerarse las declaraciones prestadas en plenario como las del juicio oral en que no se penaban las contradicciones con las del sumario, debia absolverse á su defendido.

Rectifica el señor fiscal prescindiendo de la interpretacion establecida por la defensa acerca de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal; y advierte que admitida la analogia entre las declaraciones del plenario y las del juicio oral, habiendo el procesado declarado una cosa en el sumario y en plenario otra opuesta, resultaba siempre cometido el delito de falso testimonio.

Rectifica el Sr. Basanta haciendo constar que este argumento descansa en la certeza de la comision del delito, la cual no puede admitir.

Elecciones municipales

Consecuentes con nuestro propósito de tener al corriente á nuestros lectores de lo que respecto á elecciones municipales tenga lugar en nuestra localidad, damos hoy á conocer los nombres de las personas que el comité izquierdista ha designado como candidatos, coincidiendo con que en dicha candidatura figuren nada menos que seis procuradores de este juzgado.

Héla aquí:

D. Antonio Rodriguez Perez.

D. Ramon Roca.

D. Antonio Lage.

D. Eduardo Garcia.

D. Ramon Balea.

D. Heliodoro Rua.

D. Francisco Figueras.

D. Antonio M. Cid.

D. Carlos Llamas.

D. Agustin Ulloa.

A la vez y con el firme y deliberado propósito de combatir la anterior candidatura, se ha asociado gran número de individuos de la capital, dispuestos á llevar al Municipio personas tan solas de reconocida probidad, sin tener para nada en cuenta su filiacion política; conducta que desde luego no podemos menos de aplaudir, porque responde al loable pensamiento de no convertir las Corporaciones municipales en núcleos políticos.

Dicha agrupacion, pues, se propone desplegar toda su actividad en los actuales momentos con el fin de obtener la victoria; y que esta es segura no podemos dudarlo, atendido el criterio que ha predominado en todos y cada uno de los sugetos que anteayer se reunieron con el objeto indicado.

Mañana quizás daremos á conocer tambien la candidatura acordada por esta agrupacion, en la creencia de que será aceptada por todos los amantes del orden y de la prosperidad de nuestro pueblo.

Servicio particular.

MADRID 24 10'15 (noche.)

En los círculos políticos háblase de la probabilidad de la crisis, motivada por dificultades que presentan los presupuestos en los que hay un aumento de gastos de 90 millones.

El Sr. Moret, presidente de la comision que entenderá en ellos está decidido á combatir la estructura del proyecto relativo á obras públicas pidiendo la reduccion de gastos.

Con este motivo se dá gran importancia al Consejo de ministros que se celebrará esta noche.

COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATE A VAPOR
 Proveedora efectiva de la Real Casa,
 22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES
 única casa en el ramo premiada en la Exposición de París
 CON DOS MEDALLAS.

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO.

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE.

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIOS
 EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELPHIA

Gran surtido de thés selectos,

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE.

Dulces y cajas finas de París.

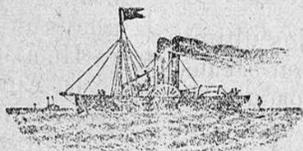
DEPÓSITO GENERAL, *Calle Mayor 18 y 20.* MADRID.
 SUCURSAL. *Montera, 8.*

Francisco Hermida,

6.—PLAZA MAYOR, 6.—LUGO.

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY.

Mala Real Inglesa.



Vapores-correos.

SALIDAS FIJAS

De CARRIL Y VIGO todos los días 4 y 20 de cada mes.
 El día 4 de Mayo de 1883, saldrá de Vigo para Lisboa, Pernambuco, Rio-
 Janeiro, Montevideo y Buenos-Ayres, el magnífico vapor

DERWENT

El día 21 de Abril de 1883 tocará en Carril y Vigo el vapor

GUADIANA

de porte de 3,000 toneladas y fuerza de 600 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Vigo á Rio-Janeiro.

1.ª Cámara	REALES VELLON	2,800
2.ª Idem	—	1,800
3.ª Idem	—	900

De Carril y Vigo á Montevideo
 y Buenos-Aires.

1.ª Cámara	REALES VELLON	3,180
2.ª Idem	—	1,955
3.ª Idem	—	1,000

Llevará cocinero y camareros españoles, para mejor servicio y agrado de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino y asistencia médica.

Para informes y obtener billetes, acudan á sus consignatarios en Vigo D. Estanislao Duran, en Carril, D. Ricardo de Urioste.

LA EXPOSICION

MANUEL ABUIN.

1.ª, REINA, 1.ª

Se ha recibido un grandioso y variado surtido en corbatas de caballero para la presente estación, desde 4 á 30 reales.

Nota.—Participa esta casa á su numerosa clientela que en el vapor del 15 del corriente recibe las últimas y más altas novedades para señora.

LA EXPOSICION

1.ª, REINA, 1.ª

JARABE

Sulfo-fénico

DE DIOS É HIJO.—Frasco 16 rs.

Este heróico y agradable jarabe es el ÚNICO que produce resultados positivos en todas las manifestaciones del VICIO HERPÉTICO, bien sean externas, como úlceras, granos, manchas, etc., ó bien internas, como son catarros de la vejiga, afecciones del pecho, asma é irritaciones de la garganta, laringe y bronquios, que calma inmediatamente, evitando la tisis, los sufrimientos y la muerte.

Único depósito en Lugo, farmacia de Rodríguez, Batitales, 22.—Coruña, Villar.—Peñaranda, farmacia del autor y otras de España, América y Portugal.

Sanchez Navarro,

FOTÓGRAFO.—(9, Cruz, 9.)

Tiene el gusto de ofrecer al público, sus trabajos por todos los procedimientos más perfeccionados que se conocen hasta el día.

Venta de un prado

El día 4 de Mayo próximo, se vende á voluntad de su dueño y en la Notaría de don Domingo Carballo, de Lugo, un prado situado en Sobrado de Picato y situación de la Bragada, libre de pension.

Venta de una casa

A voluntad de su dueño se vende la del número 54, sita en la calle de San Pedro con dos tiendas y dos pisos el día 12 de Mayo próximo entrante en la Notaría de D. Domingo Carballo y Cabo.

EL MEJOR PAPEL

para cigarrillos, es sin duda alguna el papel Duc por su finura y solidez.

Depósito: Comercio de Tato
 43.—SAN PEDRO.—43.

A LOS MOLINEROS

Piedras francesas para molinos harineros

Desde hace 20 años existe el ÚNICO depósito que hay en Galicia de
PIEDRAS DE LA FERTE en casa de

H. HERVADA Y COMPAÑÍA.—CORUÑA.

donde deben dirigirse los que quieran tener completa seguridad de adquirir
PIEDRAS LEGÍTIMAS FRANCESAS.

Precios de 110 120 130 centímetros

» á 585 625 695 pesetas el par

puestas en cualquiera de las estaciones de ferro-carril hasta el Oural.

Se garantiza su buena calidad y se dan instrucciones para picarlas y conservarlas. En Coruña, H. Hervada y Compañía y en Lugo, D. Antonio Mendez, Plaza Mayor, número 10.

GRAN FONDA EN OVIEDO.

Hallándose próxima su terminacion y en disposición, muy en breve, de recibir el mueblaje la magnífica casa que, con ese exclusivo destino, ha construido de nueva planta don Salustiano Gonzalez Regueral, se pone en conocimiento del público, para que las personas que deseen, ó á quienes convenga, interesarse en el aprovechamiento industrial de esta finca, puedan examinar las condiciones que, para el efecto reune, y en su caso las del arriendo, de que dará razon D. Juan Fernandez Peña, encargado de la obra.

Este edificio, situado en el solar del antiguo Colegio de San Juan, en el ángulo que forman la calle de este nombre y la de Jovellanos, presenta una fachada de 15 metros de longitud, y cuatro huecos en cada piso, sobre la primera y de 30 metros, con nueve huecos sobre esta última, afectando su planta una figura casi rectangular, que ha permitido hacer una cómoda distribución de habitaciones completamente regulares y espaciosas.

Consta la edificación: de piso terreno ó sótano, en donde se hallan las cocinas y sus dependencias; de magnífico piso bajo ó entresuelo en que están los comedores; de tres espaciosos pisos más, en que se hallan repartidas sesenta habitaciones; y de otro piso aboartillado, que comprende otras doce habitaciones, de muy cómodo aprovechamiento. Esta fonda, ofrece cincuenta y cuatro lucas ó balcones á ambas calles, y además otras tantas interiores, con cuyo número se deja comprender las condiciones de ventilacion y desahogo de que disfruta. Los servicios de calefaccion, de aguas, de gas y de inodoros, están perfectamente atendidos, y se han reservado, con destino á baños, algunas habitaciones en la parte inferior del edificio.

No se extiende más esta reseña, porque lo natural es que las personas que quieran interesarse en esta industria, vean la casa, no solo para formar cabal idea del servicio que puede prestar, sino tambien de su privilegiada situación, respecto de las travesías de las carreteras que á la ciudad afluyen, así como de la proximidad de la estación del ferro-carril, hallándose inmediatos, ó en la misma casa los despachos de los carruajes que hacen todos estos servicios. Las oficinas principales del Estado, como los Gobiernos civil y militar, la Diputación provincial, la Audiencia territorial, la Universidad literaria, las oficinas de ingenieros de Minas y de Caminos, el Correo, el Telégrafo todos se hallan inmediatos ó á muy corta distancia; reuniendo la misma ventaja respecto de los sitios de recreo, pues que solo separado por la travesía de una calle se halla el Casino, á corta distancia estará el nuevo Teatro, y desde las ventanas de la nueva fonda se disfruta de la hermosa vista del admirable campo de San Francisco.

UNICA AGENCIA EN ESTA PLAZA

DE

herrages y piedras francesas para molinos

15, PLAZA MAYOR, 15.—LUGO.

BAZAR UNIVERSAL

DE

INCENCIO RODRIGUEZ LUACES Y HERMANO

Los señores propietarios que á dichos agentes tengan hecho encargos hace seis semanas, pueden dentro de la actual, mandarlos recoger á esta estación del ferro-carril.

Se hace esta observacion porque corre almacenaje pasadas las 48 horas después de su llegada.

JACOBA CASTRO

MODISTA DE SOMBREROS
 29—PLAZA MAYOR—29

Se acaba de recibir en este establecimiento un abundante surtido de elegantes sombreros de paja para señoras, niños y niñas, propósito para la estación de verano; y todo lo que constituye adornos para los mismos, como son pájaros, flores, plumas, encajes y rasos de todos colores, de una novedad extraordinaria.

Las personas que deseen hacer cualquier encargo pueden dirigirse á dicho establecimiento; en la seguridad de que tanto en la confeccion de los sombreros como en su arreglo y adorno, hallarán cuanto puede apetecerse en buen gusto y economía.

Tablas métricas

de equivalencias y precios entre las unidades de Lugo y Castilla y las del sistema decimal, por D. Julian Chave y Castilla. Se venden al precio de cincuenta céntimos de peseta en las librerías de esta ciudad y en casa del autor, Progreso, 7.

GRAN ALMACEN DE MÚSICA,

PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS
 DE TODAS CLASES.

DE CANUTO BEREÁ.

REAL, 38.—CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

ELIXIR DENTRÍFICO

Y ANTIESPASMÓDICO

de

MANUEL R. LAPELA.

Disipa el mal olor de la boca, restablece y conserva la blancura de los dientes, calma el dolor de muelas, cura las irritaciones, dá firmeza y fortaleza á las encías.

Frasco 6 reales.

En Lugo, Farmacia del Sr. Iglesias, Travesía, 6.